CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 **DE 2026**

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.513.968 de Bogotá, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad, mediante la Resolución Nº 0381 de fecha 30/04/2024 y el numeral 2º del Artículo 1º de la Resolución N°. 232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con NIT 899.999.124-4, con domicilio en la calle 72 N° 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD.**
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.,** identificado con NIT. 900.565.133-0, con domicilio en la Calle 24 B 80 B 25, Bogotá, representado legalmente por **TATIANA PATRICIA ALVAREZ PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.036.606 de Bogotá, Correo electrónico: grupo.sociedadcapital@gmail.com y teléfono: 3202643385
ANTECEDENTES	**1.** Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (ALCB), en virtud del Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD, LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN, MEDIANTE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN", se hace necesaria la ejecución de acciones especializadas que aseguren el cumplimiento integral, oportuno y con calidad de los compromisos adquiridos. **2.** Que, las iniciativas planteadas en el marco de este convenio se orientan al fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias, la profundización de procesos pedagógicos en torno a la justicia restaurativa, la adquisición de conocimientos especializados en gobernanza y gobernabilidad, la promoción de actividades artísticas y culturales y la producción de materiales comunicativos que contribuyan a la preservación y apropiación social de la memoria histórica. Estas acciones buscan aportar de manera directa a los procesos de construcción de paz, reconciliación territorial y fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar. **3.** Que, el proyecto contempla el desarrollo de diversas acciones pedagógicas, académicas, culturales y comunitarias, entre las que se destacan dos procesos formativos complementarios dirigidos a públicos estratégicos del territorio: la implementación de una Cátedra de Paz dirigida a estudiantes de educación básica y media en veinte (20) establecimientos educativos de la localidad, y un Diplomado para la Paz dirigido a cien (100) líderes sociales y comunitarios de Ciudad Bolívar. Asimismo, se realizarán cuatro (4) acciones de restauración simbólica, un foro con la comunidad académica ampliada de la localidad para la socialización de hallazgos investigativos, un café pedagógico, una mesa de trabajo con entidades, una estrategia de muralismo, tres (3) diálogos sociales y la producción de un documental y pódcast orientados a la divulgación de los procesos desarrollados, y una bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas. **4.** Que, para el cumplimiento de estas acciones, la ejecución del convenio se ha estructurado en tres fases: I. Formación y desarrollo de habilidades y acciones colectivas; II. Diálogo social; y III. Sistematización y divulgación. **5.** Que, en la primera fase, denominada Formación y desarrollo de habilidades y

acciones colectivas, se desarrollará la Cátedra de Paz con el propósito de fortalecer el liderazgo, el pensamiento crítico, la comprensión del conflicto armado, la construcción de memoria y la promoción de capacidades para la participación ciudadana, la acción colectiva y la reconciliación territorial. De igual manera, se implementará el Diplomado para la Paz, dirigido a víctimas, organizaciones sociales y comunitarias, personas en proceso de reincorporación y otros actores estratégicos del territorio. Este diplomado incorporará una estrategia de fortalecimiento organizativo que permitirá que las personas y organizaciones participantes, una vez culminado satisfactoriamente el proceso formativo, puedan presentar propuestas de iniciativas comunitarias que serán evaluadas y acompañadas técnicamente durante su ejecución. Esta articulación permitirá garantizar la aplicabilidad de los aprendizajes, el empoderamiento de los actores locales y la sostenibilidad de los procesos promovidos.

6. Que, en este contexto, y considerando la diversidad de actividades pedagógicas, comunitarias, culturales y comunicativas contempladas en el proyecto, se hace necesario contar con un operador logístico que garantice la adecuada organización, coordinación y ejecución de los requerimientos operativos y logísticos asociados al desarrollo de cada una de las fases del convenio. Dicho operador tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las actividades logísticas necesarias, incluyendo la provisión de materiales, apoyo en la organización de eventos, adecuación de espacios, coordinación de recursos técnicos y demás elementos requeridos para el desarrollo efectivo de las acciones previstas.

7. Que, la contratación de este operador logístico resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad en la ejecución de las actividades, así como para garantizar la adecuada trazabilidad y el registro documental de cada una de las acciones desarrolladas en el marco del convenio. De igual manera, su gestión permitirá viabilizar la presencia efectiva del equipo técnico y pedagógico en el territorio, optimizando tiempos, recursos y capacidades institucionales.

8. Que, en consecuencia, con el propósito de cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, se hace indispensable la contratación de un operador logístico que coordine, gestione y provisione los servicios y recursos necesarios para la correcta implementación de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando así el adecuado desarrollo de las estrategias pedagógicas, culturales y comunitarias orientadas a la construcción de paz, la memoria, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar.

9. Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicará la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece *"La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra* o *para la adquisición de bienes* o *servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas"* en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

10. Que, mediante Resolución No. 051 del treinta (30) de abril de 2026 la Vicerrectoría de Investigación, Extensión Y Proyección Social dio apertura a la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAR 10425 “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR”. En esta

misma fecha, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

11. Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($341.022.459 M/CTE), dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

12. Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 807 de fecha trece (13) de marzo de 2026.

13. Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Pública No. UPN-VIEPS-CP-004-2026, a la Coordinadora Financiera del Proyecto SAR 10425, a la Coordinadora Jurídica del Proyecto SAR 10425 y a la Directora del Proyecto SAR 10425.

14. Que, el cinco (5) de mayo de 2026 a las 11:00 a.m., se tenía prevista la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026, sin embargo, ningún interesado se hizo presente.

15. Que, el termino previsto para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia venció el día seis (6) de mayo de 2026 una vez revisada la plataforma SECOP II, módulos de “observaciones al pliego de condiciones” y “mensajes” se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR y CADAWI SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

16. Que, en fecha ocho (8) de mayo de 2026 se dio respuesta a las observaciones recibidas y producto de estas fue necesario dar publicidad a la Adenda No. 1 la cual modificó parcialmente los términos de referencia del proceso.

17. Que, se recibieron observaciones extemporáneas al proceso por parte de los interesados FUHS, CADAWI SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. y BSANTE, motivo por el cual en fecha once (11) de mayo de 2026 se dio respuesta a las mismas y producto de estas fue necesario dar publicidad a la Adenda No. 2 la cual modificó parcialmente los términos de referencia del proceso.

18. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día doce (12) de mayo de 2026 a las 5:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la Convocatoria Pública No. UPN-VIEPS-CP-004-2026, y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

19. Que, siendo 5:02 p.m., del día doce (12) de mayo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR CON IVA
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	$292.584.340,67
2	URBANEX	$281.113.037

20. Que, en fecha quince (15) de mayo de 2026, teniendo en cuenta las solicitudes de subsanación requeridas, se dio publicidad a la Adenda No. 3 la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso.

21. Que, dando cumplimiento al cronograma en fecha veintiuno (21) de mayo de 2026, se

publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

22. Que, el resultado del Informe de Evaluación Inicial de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS NIT: 900565133 0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	80,00
2	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S NIT: 900046728 6	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	00.0

23. Que, el día veintidós (22) de mayo de 2026, venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, donde una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se evidencio observación alguna.

24. Que, el día veintisiete (27) de mayo de 2026 según el cronograma del proceso se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el informe final de evaluación.

25. Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS NIT: 900565133 0	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	80,00
2	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S NIT: 900046728 6	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	00.0

26. Que, del resultado del informe de evaluación de esta Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026, luego de estudiar y analizar la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectoría De Investigación, Extensión y Proyección Social la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

27. Que, mediante Resolución No. 080 del 1 de junio de 2026 la Vicerrectoría de Investigación, Extensión Y Proyección Social adjudicó el proceso de selección Convocatoria pública No. UPN-VIEPS-CP-004-2026, al proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., identificado con NIT. 900.565.133-0

28. Que el presente contrato se rige por el Acuerdo 27 de 2018, estatuto de contratación de la Universidad, las resoluciones que lo reglamentan y las normas del derecho civil y comercial aplicables.

29. Que EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad, el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución No. 127 del 21 de febrero del 2023".

30. Que EL CONTRATISTA, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 **DE 2026**

	septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **31.** Que, LA UNIVERSIDAD cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 807 de fecha trece (13) de marzo de 2026
CONSECUTIVO PAA	DAE - 464

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de operador logístico para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en el desarrollo del proyecto SAR 10425 “Implementación de procesos pedagógicos y culturales para la construcción de paz en ciudad Bolívar”

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el (la) contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Universidad Pedagógica Nacional que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del futuro contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
5. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
7. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
8. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
9. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (Sistema de Gestión Ambiental – SGA, si aplica)
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.
15. Utilizar la imagen de la Universidad Pedagógica Nacional y el Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Vigilar y llevar control de la ejecución presupuestal del contrato de tal manera que mantenga informado permanentemente respecto del saldo en la ejecución del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, a través del cual se modificó de forma transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), el contratista realizará el pago correspondiente al impuesto de timbre allí mencionado una vez se perfeccione el contrato por las partes y según sea informado por el supervisor del contrato (si aplica)

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Universidad Pedagógica dentro del convenio interadministrativo CIA 830 del 2025.
2. Proveer de todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Disponer de los recursos económicos en efectivo para la realización de los eventos en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias, bajo autorización del Director y/o el Coordinador Administrativo del Proyecto.
4. Realizar la contratación de proveedores de manera oportuna una vez la Universidad Pedagógica apruebe la mejor oferta.
5. Operar la logística necesaria para llevar a cabo las actividades necesarias dentro del contrato.
6. Prestar apoyo a la Universidad Pedagógica en los procesos de convocatoria a los participantes de los eventos desarrollados en el marco del presente contrato y proyecto.
7. Pagar a los proveedores los bienes, productos y servicios contratados para la realización de las actividades objeto del presente contrato. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la Universidad Pedagógica Nacional, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte la Universidad Pedagógica Nacional.
8. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
9. Informar a la Universidad Pedagógica Nacional, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
10. Presentar un informe a la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con el modelo y periodicidad definida por la misma sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

11. Atender durante las 24 horas, los siete días de la semana mediante una línea telefónica directa y/o cualquier medio idóneo para este fin, que permita la comunicación constante y la solución de inconvenientes de último momento a los usuarios de los servicios prestados por el operador logístico.
12. Realizar los informes de ejecución de los recursos entregados, con los soportes requeridos por el interventor o supervisor del contrato.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
14. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
15. Asumir todos los costos, gastos, Impuestos, tasas, multas o contribuciones derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato y demás actividades relacionadas con el mismo.
16. Desarrollar las actividades logísticas y administrativas para suministrar a la población objeto del trabajo, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos.
17. Administrar los recursos destinados al cubrimiento de gastos de transporte, alimentación, alojamiento y otros gastos reconocidos por el proyecto, de acuerdo con los valores autorizadas y lineamientos dados por el Supervisor del contrato o persona autorizada.
18. Mantener un registro detallado, organizado y verificable de los pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de transporte, incluyendo actas de entrega, soportes contables y documentos de legalización.
19. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos cuenten con condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida en el requerimiento realizado por la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo cubrir un margen de asistencia adicional imprevista.
20. Realizar la gestión logística completa para la reserva, alquiler y adecuación de espacios físicos como auditorios, salones o aulas, necesarios para la ejecución de reuniones, talleres o encuentros del proyecto
21. Realizar la correcta prestación del servicio de alimentación según lo aprobado por el supervisor.
22. Realizar la entrega de materiales, refrigerios, elementos de alquiler en lugar dispuesto por el apoyo a la supervisión.
23. Realizar el acompañamiento de equipo del operador en las actividades, que resguarden los bienes y servicios del operador. En ningún caso la Universidad se hará responsable de los elementos contrataos y/o alquilados.
24. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la autoridad sanitaria exigen.
25. Prestar los servicios bajo los lineamientos técnicos y especificaciones relacionadas a continuación:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	#BENEFICIARIOS POR EVENTO	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIOS	Ítem	Descripción		Cantidad	ESTRATEGIA	LUGAR DE EJECUCIÓN * (Sujeto a cambios de acuerdo con cronograma MEN - UPN)	VALOR PROPUESTA POR EVENTO (Incluidos impuestos, tazas, contribuciones, gastos de administración)
1	**Cátedras de Paz**	La catedra de paz tendrá un entregable de 500 kit a los 20 colegios distribuidos de 25 por cada uno de los 20 establecimientos educativos.	500	500	Dirigido a estudiantes de educación básica y media en 20 establecimientos educativo de Ciudad Bolívar .	**Alquiler de videobeam para cátedras**	Contar con un videobeam en perfecto estado de funcionamiento y el cableado necesario para la conexión. y pared para proyectar.		1	Proyecto SAR 10425 "Implementación de Procesos Pedagógicos y Culturales para la Construcción de Paz en Ciudad Bolívar",	Bogotá D.C	$178.500,00
						Kit de materiales para Cátedras (500)	Agenda institucional con esfero	Tamaño: 20 cm X25 cm Portada: Cartón laminado de pasta dura negro o azul blanco oscuro con estampado de logos de la UPN y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Encuadernación: cocido Hojas: 80 hojas cuadriculadas.	500			$7.437.500,00
							Bolígrafos	Bolígrafos con los logos del convenio Material: Plástico punta delgada Color: Azul oscuro o Negro	500			$892.500,00
							Post-it (paquete de 450 hojas pequeñas)	Adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas- Color: Variados	2			$107.100,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

							Memofichas papel (paquete de 200 hojas)	Papel Fichas Bibliográficas 10 X 15 Cm Paq X 200 Hojas Color: variados	3		$89.250,00
							Pliegos de papel periódico (paquete de 25)	Papel Periódico Pliegos X 25 Unidades Color: Beige	2		$17.850,00
							Marcadores borrables (paquete de 8 unidades)	Marcadores borrables Para Tablero X8 punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo	3		$107.100,00
							Marcadores permanentes (paquete por 12 unidades)	Marcadores permanentes punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo - Punta media	3		$142.800,00
							Cinta de enmascarar	Cinta Enmascarar Ancha De 36 Mm X 20 Mts Crema Liso	2		$10.710,00
						Kit de dotación para participantes de las Cátedras (500)	Materiales de dotación a participantes (tulas)	Material: Drill Tamaño: 25 CM * 30 CM Cierre: por medio de un Cordón de poliéster tranzado Color: Azul o Negra Características: Estampados de la UPN y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.	500		$6.247.500,00
							Materiales de dotación a participantes (camisetas)	Material: Algodón - Poliéster de gramaje 160 Tallas: S-XL Color: Negro o Azul oscuro Características: Estampados con logos estampados de la UPN Y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar	500		$28.560.000,00
							Transporte para recolección y traslado de material de dotación.	Transporte para recolección y traslado de material de dotación.	1		$178.500,00
							Certificación de participación en la cátedra.	Impresión de Certificados de participación en la cátedra de paz; personalizados, con indicaciones técnicas aprobadas. TINTAS: 4 x 0; MATERIAL: Opalina 180gr; ACABADOS: Corte recto; TAMAÑO: Carta. 27,9 x 21,6 cm.	500		$6.247.500,00
2	**Diplomado**	La entrega de 100 kit a los100 lideres y lideresas inscritas al diplomado y que cumplan con los requisitos técnicos.	100	100	Dirigidos a los100 lideres y lideresas inscritas al diplomado y que cumplan con los requisitos técnicos.	**Alquiler de espacio para Diplomado para la Paz**	El espacio deberá contar con iluminación adecuada y disponer de mínimo tres (3) salones o espacios que permitan el desarrollo simultáneo de actividades. Asimismo, deberá contar con servicio de aseo permanente, ventilación adecuada y mobiliario básico con capacidad para atender hasta cien (100) personas. El lugar deberá garantizar accesibilidad con enfoque diferencial, conexión a red WiFi estable y de capacidad suficiente, tableros borrables, proyectores de imagen (video Beam) y sistema de sonido que permita la adecuada amplificación y proyección de la voz. Igualmente, deberá contar con instalaciones sanitarias en condiciones óptimas, disponibilidad permanente de agua y elementos de aseo tales como toallas de mano, jabón líquido y papel higiénico en cantidad suficiente para el número estimado de asistentes. El espacio deberá incluir áreas comunes que faciliten la organización, circulación y permanencia de los participantes, así como el cableado y las conexiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos requeridos, garantizando la disponibilidad de salones múltiples para el desarrollo de las actividades programadas. Adicional un espacio adecuado para repartir los refrigerios de las actividades.	9		$3.213.000,00
						Transporte y viáticos para participantes diplomado	Se realizarán nueve (9) sesiones del diplomado. Para cada sesión se estima la participación de hasta cien (100) asistentes, a quienes se les deberá garantizar la entrega de un apoyo para transporte. La entrega de este apoyo estará sujeta a la verificación de la asistencia de los participantes a cada sesión del Diplomado de Paz, mediante los listados de asistencia correspondientes.	900		$23.562.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

						1 refrigerio saludable por sesión de diplomado	Se realizarán nueve (9) sesiones del diplomado, con una participación estimada de hasta cien (100) asistentes por sesión. Para cada participante se deberá garantizar la entrega de un refrigerio individual. El refrigerio deberá incluir uno (1) de los siguientes productos de panadería o alimento preparado: producto de panadería de mínimo ciento veinte (120) gramos, o sándwich de mínimo ciento veinte (120) gramos elaborado con pan tipo molde, que contenga proteína (jamón de cerdo, pollo, cordero, pavo u otra similar), una rodaja de queso doble crema o mozzarella y vegetales como lechuga lisa o rizada; alternativamente podrá entregarse un pastel, empanada o producto similar con relleno de carne o pollo de mínimo ochenta (80) gramos. Adicionalmente, el refrigerio deberá incluir una (1) fruta entera de temporada de mínimo ochenta (80) gramos y una (1) bebida, que podrá ser refresco o néctar de fruta no alcohólico, no lácteo y no energizante, en presentación envasada de mínimo doscientos (200) mililitros, o una bebida caliente de nueve (9) onzas con tapa. Todos los productos deberán ser entregados en empaques individuales, herméticamente cerrados, elaborados con materiales 100 % biodegradables, compostables o reciclables, en cumplimiento de los lineamientos de la política ambiental del Distrito relacionados con la reducción de plásticos y empaques de un solo uso. Asimismo, deberán incluir cubiertos biodegradables cuando el tipo de alimento lo requiera. El contratista deberá garantizar que los productos sean frescos, de buena calidad y aptos para el consumo, así como asumir el transporte y entrega en el lugar donde se realice cada sesión del diplomado, en condiciones adecuadas de conservación e higiene.		900			$23.562.000,00
						Kit de materiales para Diplomado	Agenda institucional con esfero	Tamaño: 20 cm X25 cm Portada: Cartón laminado de pasta dura negro o azul blanco oscuro con estampado de logos de la UPN y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Encuadernación: cocido Hojas: 80 hojas cuadriculadas.	100			$1.487.500,00
							Bolígrafos	Bolígrafos con los logos del convenio Material: Plástico punta delgada Color: Azul oscuro o Negro	100			$178.500,00
							Post-it (paquete de 450 hojas pequeñas)	Adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas- Color: Variados	1			$53.550,00
							Memofichas papel (paquete de 200 hojas)	Papel Fichas Bibliográficas 10 X 15 Cm Paq X 200 Hojas Color: variados	1			$29.750,00
							Pliegos de papel periódico (paquete de 25)	Papel Periódico Pliegos X 25 Unidades Color: Beige	1			$8.925,00
							Marcadores borrables (paquete de 8 unidades)	Marcadores borrables Para Tablero X8 punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo	3			$107.100,00
							Marcadores permanentes (paquete por 12 unidades)	Marcadores permanentes punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo - Punta media	3			$142.800,00
							Cinta de enmascarar	Cinta Enmascarar Ancha De 36 Mm X 20 Mts Crema Liso	2			$17.850,00
							Certificación de participación en el diplomado	Impresión de Certificados de Diplomado de paz; personalizados, con indicaciones técnicas aprobadas. TINTAS: 4 x 0; MATERIAL: Opalina 180gr; ACABADOS: Corte recto; TAMAÑO: Carta. 27,9 x 21,6 cm	100			$1.249.500,00
3	**Café pedagogico**	Un espacio informal y participativo para el intercambio de conocimientos, experiencias y reflexiones sobre la construcción de paz y la memoria, con la	1	58	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente, lideres y liderezas de la localidad.	**Alquiler de videobeam para café pedagógico**	Contar con un videobeam en perfecto estado de funcionamiento y el cableado necesario para la conexión. Y pared para proyectar.		1			$178.500,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

		participación de 58 personas.				**Estación de cafécafé pedagógico**	Se deberá contar con un servicio de café preparado mediante métodos artesanales o especializados, ofrecido por un café o emprendimiento de la localidad, que garantice la preparación de café fresco durante el desarrollo de la actividad. El servicio deberá incluir los utensilios necesarios para la preparación y el servicio de las bebidas, así como la disposición de vasos, azúcar, aromáticas en bolsa, galletas y mezcladores, garantizando condiciones adecuadas de higiene, calidad y presentación para los asistentes.	1			$654.500,00
						Refrigerio saludable para café pedagógico	Para cada participante se deberá garantizar la entrega de un refrigerio individual. El refrigerio deberá incluir uno (1) de los siguientes productos de panadería o alimento preparado: producto de panadería de mínimo ciento veinte (120) gramos, o sándwich de mínimo ciento veinte (120) gramos elaborado con pan tipo molde, que contenga proteína (jamón de cerdo, pollo, cordero, pavo u otra similar), una rodaja de queso doble crema o mozzarella y vegetales como lechuga lisa o rizada; alternativamente podrá entregarse un pastel, empanada o producto similar con relleno de carne o pollo de mínimo ochenta (80) gramos. Adicionalmente, el refrigerio deberá incluir una (1) fruta entera de temporada de mínimo ochenta (80) gramos y una (1) bebida, que podrá ser refresco o néctar de fruta no alcohólico, no lácteo y no energizante, en presentación envasada de mínimo doscientos (200) mililitros, o una bebida caliente de nueve (9) onzas con tapa. Todos los productos deberán ser entregados en empaques individuales, herméticamente cerrados, elaborados con materiales 100 % biodegradables, compostables o reciclables, en cumplimiento de los lineamientos de la política ambiental del Distrito relacionados con la reducción de plásticos y empaques de un solo uso. Asimismo, deberán incluir cubiertos biodegradables cuando el tipo de alimento lo requiera. El contratista deberá garantizar que los productos sean frescos, de buena calidad y aptos para el consumo, así como asumir el transporte y entrega en el lugar donde se realice cada sesión del diplomado, en condiciones adecuadas de conservación e higiene.	58			$1.656.480,00
						Kit de materiales para café pedagógico	Agenda institucional con esfero	Tamaño: 20 cm X25 cm Portada: Cartón laminado de pasta dura negro o azul blanco oscuro con estampado de logos de la UPN y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Encuadernación: cocido Hojas: 80 hojas cuadriculadas.	50			$743.750,00
							Bolígrafos	Bolígrafos con los logos del convenio Material: Plástico punta delgada Color: Azul oscuro o Negro	50			$89.250,00
							Post-it (paquete de 450 hojas pequeñas)	Adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas- Color: Variados	1			$53.550,00
							Memofichas papel (paquete de 200 hojas)	Papel Fichas Bibliográficas 10 X 15 Cm Paq X 200 Hojas Color: variados	1			$29.750,00
							Pliegos de papel periódico (paquete de 25)	Papel Periódico Pliegos X 25 Unidades Color: Beige	1			$8.925,00
							Marcadores borrables (paquete de 8 unidades)	Marcadores borrables Para Tablero X8 punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo	3			$107.100,00
							Marcadores permanentes (paquete por 12 unidades)	Marcadores permanentes punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo - Punta media	3			$142.800,00
							Cinta de enmascarar	Cinta Enmascarar Ancha De 36 Mm X 20 Mts Crema Liso	2			$17.850,00
4	**Mesas de trabajo con entidades**	Mesa de Trabajo con Entidades: donde se evidencie la Creación de un espacio colaborativo para articular esfuerzos y sinergias con diversas entidades relevantes en los procesos de paz y reconciliación con la participación de un total de28 personas	1	28	Funcionarios y/o contratistas de entidades publicas que hagan parte de procesos de paz y reparación.	**Alquiler espacio para mesa de trabajo**	El espacio deberá contar con iluminación adecuada, servicio de aseo permanente, ventilación apropiada y mobiliario básico suficiente para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá garantizar accesibilidad con enfoque diferencial para los participantes. El lugar deberá disponer de conexión a red WiFi estable, tablero borrable, proyector de imagen y sistema de sonido que permita una adecuada amplificación y proyección de la voz. Igualmente, deberá contar con instalaciones sanitarias en óptimas condiciones, disponibilidad permanente de agua y dotación de elementos de aseo tales como toallas de mano, jabón líquido y papel higiénico en cantidad suficiente para atender hasta veintiocho (28) personas. Adicionalmente, el espacio deberá contar con áreas comunes que faciliten la organización, circulación y permanencia de los asistentes, así como con el cableado y las conexiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos requeridos durante la actividad.	1			$654.500,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

						Refrigerio saludable para mesa de trabajo con entidades	Para cada participante se deberá garantizar la entrega de un refrigerio individual. El refrigerio deberá incluir uno (1) de los siguientes productos de panadería o alimento preparado: producto de panadería de mínimo ciento veinte (120) gramos, o sándwich de mínimo ciento veinte (120) gramos elaborado con pan tipo molde, que contenga proteína (jamón de cerdo, pollo, cordero, pavo u otra similar), una rodaja de queso doble crema o mozzarella y vegetales como lechuga lisa o rizada; alternativamente podrá entregarse un pastel, empanada o producto similar con relleno de carne o pollo de mínimo ochenta (80) gramos. Adicionalmente, el refrigerio deberá incluir una (1) fruta entera de temporada de mínimo ochenta (80) gramos y una (1) bebida, que podrá ser refresco o néctar de fruta no alcohólico, no lácteo y no energizante, en presentación envasada de mínimo doscientos (200) mililitros, o una bebida caliente de nueve (9) onzas con tapa. Todos los productos deberán ser entregados en empaques individuales, herméticamente cerrados, elaborados con materiales 100 % biodegradables, compostables o reciclables, en cumplimiento de los lineamientos de la política ambiental del Distrito relacionados con la reducción de plásticos y empaques de un solo uso. Asimismo, deberán incluir cubiertos biodegradables cuando el tipo de alimento lo requiera. El contratista deberá garantizar que los productos sean frescos, de buena calidad y aptos para el consumo, así como asumir el transporte y entrega en el lugar donde se realice cada sesión del diplomado, en condiciones adecuadas de conservación e higiene.	28			$932.960,00
						Estación de café para mesa de trabajo	Se deberá disponer de un montaje atractivo y funcional para el servicio de café, que incluya la preparación de café recién hecho mediante métodos de preparación visibles y atractivos para los asistentes. El servicio deberá contar con todos los utensilios necesarios para la preparación y el servicio de las bebidas, así como con la dotación de vasos, azúcar, aromáticas en bolsa, galletas y mezcladores. Asimismo, se deberá garantizar una adecuada presentación, condiciones de higiene y calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo de la actividad.	2			$1.309.000,00
5	**Muralismo**	Acción colectiva simbólica, que represente las memorias y aspiraciones de paz de la comunidad.	1	1	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente, lideres y liderezas de la localidad.	**Muralismo**	Pintura Látex por galón	5			$1.487.500,00
							Pintura en aerosol multisuperficies	50			$1.487.500,00
							Brochas de diferentes tamaños	5			$297.500,00
							Rodillo (9 pulgadas)	3			$89.250,00
							Balde (8 Lts-9)	2			$35.700,00
							Cinta Enmascarar Ancha De 36 Mm X 20 Mts Crema Liso	2			$42.840,00
							Marcadores permanentes punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo - Punta media	3			$30.345,00
							Lija de agua (#150)	5			$17.850,00
							Espátula	2			$34.510,00
							Lona de Resistencia Media de 3.65 X 6.09 m	2			$464.100,00
							Transporte para recolección y traslado de material	1			$178.500,00
6	**Encuentros de Dialogo Social**	Documento con hallazgos y recomendaciones fruto del proceso de los diálogos sociales y análisis de factores de persistencia para la no repetición.	3	300	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente victimas, frimantes de paz y comunidad.	**Alquiler espacio para encuentros de diálogo social**	El espacio deberá contar con iluminación adecuada, servicio de aseo permanente, ventilación apropiada y mobiliario básico suficiente para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá garantizar accesibilidad con enfoque diferencial para los participantes. El lugar deberá disponer de conexión a red WiFi estable, tablero borrable, proyector de imagen y sistema de sonido que permita una adecuada amplificación y proyección de la voz. Igualmente, deberá contar con instalaciones sanitarias en óptimas condiciones, disponibilidad permanente de agua y dotación de elementos de aseo tales como toallas de mano, jabón líquido y papel higiénico en cantidad suficiente para atender hasta cien (100) personas. Adicionalmente, el espacio deberá contar con áreas comunes que faciliten la organización, circulación y permanencia de los asistentes, así como con el cableado y las conexiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos requeridos durante la actividad	3			$2.320.500,00
						Alquiler de videobeam para 3 encuentros	Por cada encuentro se debe tener un videobeam en perfecto estado de funcionamiento y el cableado necesario para la conexión.	3			$535.500,00
						Transporte y viáticos para participantes en encuentros	Se realizarán nueve (3) encuentros. Por cada encuentro se estima la participación de hasta cien (100) asistentes, a quienes se les deberá garantizar la entrega de un apoyo para transporte. La entrega de este apoyo estará sujeta a la verificación de la asistencia de los participantes al encuentro, mediante los listados de asistencia correspondientes.	300			$8.925.000,00
						Refrigerio saludable por encuentro	Para cada participante se deberá garantizar la entrega de un refrigerio individual. El refrigerio deberá incluir uno (1) de los siguientes productos de panadería o alimento preparado: producto de panadería de mínimo ciento veinte (120) gramos, o sándwich de mínimo ciento veinte (120) gramos elaborado con pan tipo molde, que contenga proteína (jamón de cerdo, pollo, cordero, pavo u otra similar), una rodaja de queso doble crema o mozzarella y vegetales como lechuga lisa o rizada; alternativamente podrá entregarse un pastel, empanada o producto similar con relleno de carne o pollo de mínimo ochenta (80) gramos. Adicionalmente, el refrigerio deberá incluir una (1) fruta entera de temporada de mínimo ochenta (80) gramos y una (1) bebida, que podrá ser refresco o néctar de fruta no alcohólico, no lácteo y no energizante, en presentación envasada de mínimo doscientos (200) mililitros, o una bebida caliente de nueve (9) onzas con tapa. Todos los productos deberán ser entregados en empaques individuales, herméticamente cerrados, elaborados con materiales 100 % biodegradables, compostables o reciclables, en cumplimiento de los lineamientos de la política ambiental del Distrito relacionados con la reducción	324			$8.482.320,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

							de plásticos y empaques de un solo uso. Asimismo, deberán incluir cubiertos biodegradables cuando el tipo de alimento lo requiera. El contratista deberá garantizar que los productos sean frescos, de buena calidad y aptos para el consumo, así como asumir el transporte y entrega en el lugar donde se realice cada sesión del diplomado, en condiciones adecuadas de conservación e higiene.				
						Kit de materiales Diálogo Social	Agenda institucional con esfero	Tamaño: 20 cm X25 cm Portada: Cartón laminado de pasta dura negro o azul blanco oscuro con estampado de logos de la UPN y Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Encuadernación: cocido Hojas: 80 hojas cuadriculadas.	150			$2.231.250,00
							Bolígrafos	Bolígrafos con los logos del convenio Material: Plástico punta delgada Color: Azul oscuro o Negro	67			$119.595,00
							Post-it (paquete de 450 hojas pequeñas)	Adhesivas Post-it de 7.6 cm x 7.6 cm x 450 Hojas- Color: Variados	1			$53.550,00
							Memofichas papel (paquete de 200 hojas)	Papel Fichas Bibliográficas 10 X 15 Cm Paq X 200 Hojas Color: variados	1			$29.750,00
							Pliegos de papel periódico (paquete de 25)	Papel Periódico Pliegos X 25 Unidades Color: Beige	1			$8.925,00
							Marcadores permanentes (paquete por 12 unidades)	Marcadores permanentes punta gruesa. Color: Negro, Azul y Rojo - Punta media	3			$107.100,00
							Cinta de enmascarar	Cinta Enmascarar Ancha De 36 Mm X 20 Mts Crema Liso	2			$95.200,00
7	**Foro**	Sobre los avances y desafíos en los temas de memoria, paz y reconciliación en la localidad.	1	300	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente victimas, frimantes de paz y comunidad. Y comunidad academica.	**Alquiler de espacio para Foro**	El espacio deberá contar con iluminación adecuada, servicio de aseo permanente, ventilación apropiada y mobiliario básico suficiente para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá garantizar accesibilidad con enfoque diferencial para los participantes. El lugar deberá disponer de conexión a red WiFi estable, tablero borrable, proyector de imagen y sistema de sonido que permita una adecuada amplificación y proyección de la voz. Igualmente, deberá contar con instalaciones sanitarias en óptimas condiciones, disponibilidad permanente de agua y dotación de elementos de aseo tales como toallas de mano, jabón líquido y papel higiénico en cantidad suficiente para atender hasta trecientas (300) personas. Adicionalmente, el espacio deberá contar con áreas comunes que faciliten la organización, circulación y permanencia de los asistentes, así como con el cableado y las conexiones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los equipos requeridos durante la actividad.		1		$1.130.500,00
						Servicio de cátering para foro	Debe contar con los elementos necesarios para garantizar calidad, organización y una experiencia profesional, oferta gastronómica adecuada, Café, bebidas calientes, jugos, snacks dulces y salados. Servicio menú		1		$2.975.000,00
							Alquiler sistema de sonido –(Gran formato)		1		$654.500,00
							Alquiler pantalla led – (Gran formato)		1		$416.500,00
							Alquiler Paquete de microfonearía para música Kit de microfonería instrumental (Sinfónica) Micrófonos tipo Boom de 8 capsulas Shure electro condensados Micrófonos inalámbricos de mano QLX SHURE - Incluye combinador de antena		1		$214.200,00
							Alquiler cámaras con personal para operarlas y accesorios de conexión		1		$1.785.000,00
							Monitor de retorno incluyendo montaje y pruebas técnicas		1		$1.011.500,00
							Punto Fijo - máster de transmisión incluyendo tiempo de montaje y pruebas		1		$1.785.000,00
							Contratación servicio de transporte de material (insumos técnicos, mobiliario, material gráfico, camión tipo furgón con capacidad de 8 toneladas para transportar los elementos contratados)		1		$71.400,00
							Paneles decorativos – Según los términos de la UPN.		1		$952.000,00
							Servicio de diseñador gráfico para ilustraciones difusión y evento.		1		$178.500,00
							Relatores gráficos- en jornada de 4 horas servicio sugerido		1		$238.000,00
							Estación de café (1 estación para 300 personas, bebidas y snacks)		1		$1.785.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

8	**Soporte logistico y materiales**	3 podcast y 1 documental: Entrega de la Producción Audiovisual Estratégica: Se producirá un documental y tres podcasts, piezas clave para la divulgación y sensibilización.	4	4	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente victimas, frimantes de paz y comunidad. Y comunidad academica.	**Alquiler de equipos (Micrófonos, audífonos, consola, equipos de computo, grabadoras de periodista)**	Alquiler de equipos técnicos para la producción audiovisual y sonora, que incluye micrófonos, audífonos, consola de audio, equipos de cómputo y grabadoras de periodista. Este servicio permite garantizar condiciones óptimas de registro, monitoreo y edición de contenidos, asegurando calidad en la captura y procesamiento del material sonoro.	1			$119.000,00
						Piezas musicales para sonorización de 3 podcast	Alquiler de piezas musicales para la sonorización de tres (3) pódcast, que incluye la licencia de uso de música adecuada para ambientación, introducción, transiciones y cierre de cada episodio, garantizando calidad sonora, coherencia narrativa y cumplimiento de derechos de uso.	3			$3.213.000,00
						Sala de grabación	Servicio de alquiler de sala de grabación equipada con recursos técnicos y acústicos adecuados para la producción de contenidos audiovisuales y sonoros, tales como pódcast, entrevistas, narraciones y piezas comunicativas. El servicio incluye el uso del espacio, equipos de grabación y apoyo técnico básico para garantizar la calidad del material producido.	3			$5.355.000,00
						Documental (alquiler de cámaras, micrófonos, iluminación)	Alquiler de equipos técnicos para la producción de documental, que incluye cámaras de video, micrófonos e iluminación profesional. Este servicio garantiza condiciones adecuadas de registro audiovisual, permitiendo la captura de imagen y sonido con calidad óptima para la realización, edición y difusión del producto final.	1			$4.165.000,00
9	**Bolsa de gastos para inciativas simbólicas y acciones colectivas**	Bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas - Recurso que se revisara la necesidad después de terminar el diplomado, según la necesidad de las iniciativas ciudadanas	1	1	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente victimas, frimantes de paz y comunidad. Y comunidad academica.	Bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas - Recurso que se revisara la necesidad después de terminar el diplomado, según la necesidad de las iniciativas ciudadanas		1			$100.000.000,00
10	**Documental**	Realizar un documental de la experiencia del proyecto CIA 830 2025.	1	1	Dirigido a la comunidad de Ciudad Bolivar, especialmente victimas, frimantes de paz y comunidad. Y comunidad academica.	Documental (alquiler de cámaras, micrófonos, iluminación)		1			$4.313.750,00
						Alquiler Cámara y accesorios (Alquiler de Cámara					$862.750,00
						Alquiler óptica y accesorios					$862.750,00
						Alquiler paquete de luces y *grip (Paneles led portatiles)*					$862.750,00
						Alquiler otros equipos (grúas, *jibs*, *dollies*, cabezas, *camera car*, monturas vehículos, otros)					$862.750,00
						Discos duros u otros medios de almacenamiento					$86.275,00
						Compras misceláneas de rodaje, accesioros y materiales					$86.275,00
						Compras y alquiler de ambientación					$517.650,00
						Alquiler estabilizador y tripode					$86.275,00
						Dron (Mini Dj3)					$517.650,00
						Alquiler paquete de sonido (Sistema inalambrico DJI Mic 2, micrófono bomm y grabador compacto)					$86.275,00
						Compras misceláneas de sonido					$172.550,00
						Compras y alquileres arte, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario					$517.650,00
						Radios					$86.275,00
						Edición o montaje					$862.750,00
						Alquiler de equipos de edición					$86.275,00
						Colorización					$86.275,00
						Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, *spotting list*, traducciones)					$86.275,00
						Composición (diseño de títulos y créditos)					$345.100,00
						Efectos visuales					$172.550,00
						Audiodescripción					$345.100,00
						Lengua de señas colombiana					$345.100,00
						Montaje/edición de sonido					$517.650,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 DE 2026

						Narrador, Locutor o Voz en Off				$517.650,00
						Mezcla final y codificación (mezclador)				$172.550,00
						Derechos música original/autor(es) música original (composición y producción temas originales y música incidental)				$862.750,00
						Estudio de grabación (alquiler, honorarios personales de estudio, otros)				$862.750,00
						Honorarios músicos (intérpretes)				$862.750,00
						Derechos temas musicales existentes				$1.207.850,00

TOTAL, ANTES DE IVA		$235.955.113,45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%	$11.797.755,67
IVA		$44.831.471,55
TOTAL		$292.584.340,67

26. El contratista se obliga como valor agregado a cero costos a lo siguiente: Licencia inteligencia artificial reuniones virtuales hasta diciembre de 2026

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($292.584.340,67 M/CTE)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, estampillas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La Universidad pagará al contratista pagos parciales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura e informes y soportes requeridos por la Universidad y previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Los recursos se manejarán como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes de los servicios requeridos por la Universidad, así como el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se realizaran pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa aceptación de la factura electrónica donde conste los servicios efectuados y los precios unitarios de acuerdo con la propuesta económica presentada, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de los pagos por parte del contratista de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Cobro del IVA: El impuesto al valor agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza del servicio (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto).

Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

a) Nombre o Razón Social
b) Numero de NIT
c) Entidad Financiera
d) Número de cuenta
e) Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

3. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedida por la Dian, y demás normas específicas que rijan la materia.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios bajo ninguna circunstancia.
NOTA 2. La Universidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 3. El contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

CUARTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026** a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija Universidad Pedagógica Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, se prestaran los servicios en los UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) 63 El Mochuelo, UPZ 64 Monte Blanco, UPZ 65 Arborizadora UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo, UPZ 70 Jerusalén; y una UPR (Unidad de Planeamiento Rural) en los corregimientos Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo), Quiba (Quiba Alta y Quiba Baja) y (Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes).

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:
1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio sí por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
SEXTA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá la **DIRECTORA DE ASESORIAS Y EXTENSION** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. Para cada pago el (la) contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: 1) Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. 2) Obligaciones respecto al seguimiento técnico. 3) Obligaciones para el seguimiento administrativo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 **DE 2026**

4) Obligaciones para el seguimiento jurídico. 5) Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. 6) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. 7) Exigir el pago efectuado por el (la) contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En ningún caso podrá el SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO**. El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a este último.

SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento

NOVENA. – MODIFICACIONES: De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada DEL CONTRATISTA, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las DEL CONTRATISTA cedente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. PARAGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejara constancia el supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49, del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: 1. Por incumplimiento o retardo injustificado de EL CONTRATISTA a las obligaciones del contrato. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria DEL CONTRATISTA. 5. Cuando sobrevenga a EL CONTRATISTA una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato.

6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra el siguiente amparo: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más**. B) CALIDAD DEL SERVICIO:** para garantizar los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones del contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un monto equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 4ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 622 **DE 2026**

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.
VIGÉSIMA. - GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.
VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que conoce, y por ende se obliga a dar a conocer al personal que vincule bajo su responsabilidad para la prestación y ejecución de los servicios para la cual es contratado con la Universidad el cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Resolución N° 127 del 21 de febrero del 2023".
VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. – JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.
VIGÉSIMA CUARTA. – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.
VIGÉSIMA QUINTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma por LAS PARTES de manera electrónica a través de la plataforma transacción SECOP II, en la fecha y hora indicada en la referida plataforma.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LA PRESENTE MINUTA Y LOS ANEXOS TECNICOS, MATRIZ DE RIESGOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS INCLUIDOS LOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA CON SU OFERTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.